

SII

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**CONCHALI**

REGIÓN : Metropolitana de Santiago

N° DE CERTIFICADO
9/2022
Fecha de Aprobación
07/04/2022
ROL SII
3031-8

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 141/2021 de fecha 19-Ago.-2021  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 637545 de fecha 07.04.2022 de pago de derechos municipales .  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: <u>\$134.127</u> , según GIM N°: <u>637545</u> , de fecha: <u>07.04.2022</u> )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,66 m<sup>2</sup> ubicada en HORACIO JHONSON CONDOMINIO/ CALLE/ AVENIDA/ PASAJE  
N° 5682 Lote N° 12 manzana G localidad o loteo  
LA PALMILLA SECTOR 3 sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>SILVIA ROSA REYES SOTO</u>	<u>4.368.138-9</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>---</u>	<u>---</u>

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
<u>---</u>		<u>---</u>
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>EDSON AHUMADA ZÚÑIGA</u>	<u>ARQUITECTO</u>	<u>13.565.601-1</u>

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- 1- El presente permiso regulariza una edificación de 139,66 m2 de superficie edificada en: un (1) nivel, con destino Vivienda y Comercio. En un predio de 270 m2 de superficie predial. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Locales Habitables: Estar- comedor (1) , Dormitorios (3) y Locales No Habitable: Despensa (1), Cuarto de guarda (1), Cocina (1) y Baño (2); Destino comercio con local comercial (1) y Locales No Habitable: Baño (1)  
 2- Cuenta con Informe del Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.  
 3- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.  
 4- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (21.09.2021), emitida a través de Resolución Exenta N° 30 del 14 de enero de 2021 , según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°143/2021.  
 5- El Certificado de regularización de vivienda superficie máxima 140 m2, hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la ley N° 20.898, fue pagado mediante el Giro Municipal N° 637544 de Fecha 07.04.2022 por un monto de \$ 290.753.  
 6- De acuerdo a lo declarado por arquitecto patrocinante en solicitud de regularización acogida al título I de la ley N° 20.898, pago por Aporte al Espacio Público el monto de \$134.127, según lo señalado en Art. 70° LGUC. El cual fue realizado por el Giro Municipal N° 637545 de Fecha 07.04.2022.



TIMBRE

\_\_\_\_\_  
**MIGUEL MORAGA TORO**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
 NOMBRE Y FIRMA